

**CENTRO NACIONAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO  
(CASFL)**

**RESOLUCION No. 19/2024.-** QUE APRUEBA LA DESIGNACION DE ASESORES HONORIFICOS A LOS MIEMBROS SALIENTES REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL CASFL.

**PREÁMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 28 de la Ley sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana 122-05 dispone que el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro (CASFL) cada dos años convocará a las asociaciones sin fines de lucro (ASFL) para la elección de los representantes de las ASFL ante este.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones del CASFL el artículo 97 del Reglamento núm. 40-08 establece en su inciso i) Asesorar e informar las consultas que le son formuladas por los organismos e instituciones oficiales en asuntos que afectan a las asociaciones sin fines de lucro.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de enero de 2024 se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (CASFL), y aprobaron la presente política que establece ( nombra) en calidad de asesores honoríficos a los miembros representantes de las ASFL que culminaron su período ante el CASFL

**VISTA:** La Ley No. 122-05, sobre Fomento y Regulación de las Asociaciones sin Fines de Lucro.

**VISTA:** La Ley No. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

**VISTO:** El Decreto No. 231-07, de fecha 19 de abril del 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, artículos 4 (literal f) y 12.

**VISTO:** El Reglamento No. 40-08, del 16 de enero del 2008, para la aplicación de la Ley No. 122-05.

En el ejercicio de las atribuciones que nos corresponde como Ministro de Economía Planificación y desarrollo y presidente del CASFL, adoptamos la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Aprobar la designación como asesores permanentes de manera honorífica a los miembros salientes representantes de las asociaciones sin fines de lucro (ASFL) del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro (CASFL).

**SEGUNDO:** Que los miembros salientes representantes de las ASFL puedan ser consultados sobre cualquier tema de interés y que, de igual manera participen sin voto en las sesiones del CASFL en caso de ser necesario.

**TERCERO:** Que el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro (CASFL) cuente con un listado de asesores especializados que puedan recomendar o

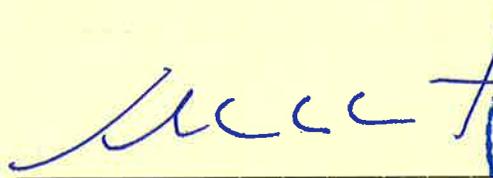


GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

brindar información pertinente respecto a las políticas públicas que se pretenden implementar en el sector de las ASFL.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los (8) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


**Pavel Ernesto Isa Contreras**  
Ministro de Economía Planificación y Desarrollo  
Presidente del CASFL